



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.DIC.A.11. 9 6 51

**Dra. Mg. Pilar Guevara Uvldia, Abg.
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO (E)**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Séptimo** del Cantón AMBATO el **22/Febrero/2011**, que contienen la constitución de la compañía **GRANJA LOS PINOS GRANPIAVE CIA. LTDA.**

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.A.2011.59 de 09/Marzo/2011, ha emitido Informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-IAF-DRH-G-2011-0105 de 19 de enero de 2011 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **GRANJA LOS PINOS GRANPIAVE CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

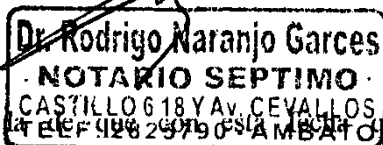
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Ambato, a **5-9 MAR. 2011** :

**Dra. Mg. Pilar Guevara Uvldia, Abg.
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO (E)**

Exp. Reserva 7341245
Nro. Trámite 5.2011.64
RR/

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía GRANJA LOS PINOS GRANPIAVE CIA. LTDA., la Resolución que antecede.- Doy fe.- Ambato a diecisiete de marzo del año dos mil once.-



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía GRANJA LOS PINOS GRANPIAVE CIA. LTDA., la Resolución que antecede.- Doy fe.- Ambato a diecisiete de marzo del año dos mil once.- queda inscrita la presente Resolución, juntamente con la escritura de Constitución de la Compañía "Granja Los Pinos GRANPIAVE LTDA", bajo la partida número UNO (1) del Registro Mercantil, se anota en el libro Repertorio con el número (234).- De esta manera doy cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Segundo literal b) y c) de la Resolución No. SC-DIC.A.11.085 del 19 de Enero del 2011, suscrita el 19 de marzo del 2011, por la Dra. Mg. Pilar Guevara Uvidia Abg. Intendente de de Compañías de Ambato e).- Patate, 03 de Abril del 2011.- f) Dr. Nelson Rosero P.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA PROPIEDAD Y MECANTIL DEL CANTON PATATE.-



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PATATE

Nelson Rosero
Dr. Nelson E. Rosero P.

Dr. Nelson Rosero Peñafiel
Registrador Mercantil
del Canton Patate